



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 088- 2023 - GM/MDC

Calana, 20 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 3653 (ID. 011978), el Oficio N° D.001075-2023-MIMP-DSL D de fecha 31 de agosto del 2023, la Directora II (E) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Informe N° 253-2023-GSSyC-/MDC-T de fecha 18 de setiembre del 2023, del Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El Oficio N° D.001075-2023-MIMP-DSL D de fecha 31 de agosto del 2023, la Directora II (E) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, advirtiendo de diversas observaciones que deben ser subsanadas para la acreditación de una DEMUNA, siendo una de estas la observación 14 que señala: que no se cuenta con "abogado colegiado y habilitado para intervenciones profesionales, verificación de acuerdos conciliatorios y conformación del equipo interdisciplinario de riesgo de desprotección familiar", y a mérito de ello, el Gerente de Servicios Sociales y Comunales, a través del Informe N° 253-2023-GSSyC-/MDC-T de fecha 18 de setiembre del 2023, propone la designación de la Abg. Elizabeth Pari Chambi quien actualmente labora en la Gerencia de Asesoría Jurídica, para integrar dicho equipo, ello a fin de seguir el procedimiento de la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC y siendo la máxima autoridad administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Abg. ELIZABETH PARI CHAMBI, con DNI N° 43567618, ICAT N° 02267 como integrante del equipo interdisciplinario de desprotección familiar, y facultarla para que pueda realizar intervenciones profesionales, y verificar acuerdos conciliatorios que se lleven a cabo ante la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana, una vez sea acreditada ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la designación dispuesta, es temporal, y conducente a la acreditación de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Calana ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y su implementación, motivo por el cual, es en adición a las funciones desempeñadas en la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, continuar con las acciones tendientes a la acreditación de nuestra DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
RRHH
GSSyC
DEMUNA
Interesado (1)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Lic. Adm. VITALIANO TICONA CALIZAYA
GERENTE MUNICIPAL

